



ORDENANZA N° 2.273/24

Ratificar en todos sus términos el Convenio Comodato entre Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Notas N° 263/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 28/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo N°30, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sanciona las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante la Nota N° 263/24 del HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Contrato de Comodato entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para conocimiento y efectos pertinentes, el cual, como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.


Que, mediante el Contrato de Comodato, rubricado el 07 de marzo del año 2.024 en a la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut entre el Intendente de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram DNI N° 22.525.081 y la agente Sra. Silvia Elisabeth Thomas DNI N° 21.354.625 responsable a cargo de la oficina local de ANSES, el cual tiene el objetivo de brindar un espacio ubicado en la calle Jhon Daniel Evans N° 140, entre avenida San Martin y Sarmiento.


Que, es de interés de este Cuerpo Legislativo ratificar en todos sus términos el Contrato de Contrato de Comodato, rubricado el 07 de marzo de 2.024.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:


Fabio Durango
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Intendente
Provincia del Chubut
Trevelin

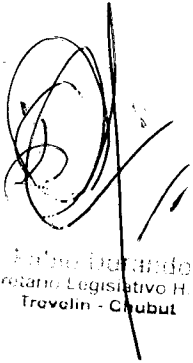


ORDENANZA


Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Comodato, rubricado el 07 de marzo del año 2.024 entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el cual, como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a las autoridades de la oficina local de ANSES, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



Pablo Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudio Santoni
Presidente H.C.D.
Trevelin - Chubut



ANEXO I



CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Trevelin representada en este acto por su Intendente, Sr. **Héctor Ricardo INGRAM** DNI N° 22.525.081, con domicilio en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, por una parte, más adelante denominado El «COMODANTE» y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES, representada por la agente **Silvia Elisabet THOMAS** DNI N° 21.354.625 en virtud de desempeñarse como responsable a cargo de la oficina local, con domicilio legal en la Avda. Córdoba 720, piso 5to de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo a efectos del presente en Calle John Daniel Evans N°140, entre Av. San Martín y calle Sarmiento, denominado en adelante el «COMODATARIO», en adelante «LAS PARTES» ambos mayores de edad y hábiles para este acto, quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas acuerdan celebrar este *CONTRATO DE COMODATO DE COMODATO*, sujeto a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: El «COMODANTE» da en comodato a el «COMODATARIO», y éste acepta, un espacio dentro de un inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle John Daniel Evans N°140, entre Av. San Martín y calle Sarmiento, en la localidad de Trevelin, con una superficie de 97 metros cuadrados, en los sucesivo «EL INMUEBLE COMODATADO»

«EL INMUEBLE COMODATADO», se entrega en buen estado de conservación, y a la restitución el «COMODATARIO» devolverá todo en idéntica forma, considerando el deterioro que ocasione el «buen uso» y el transcurrir del tiempo, caso contrario reparará lo averiado y repondrá lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor «a nuevo y sin uso» de lo deteriorado o faltante. -----

SEGUNDA: «EL INMUEBLE COMODATADO», solo podrá destinarse al funcionamiento de una dependencia de ANSES, en el horario administrativo que ésta establezca conforme a las necesidades del servicio.

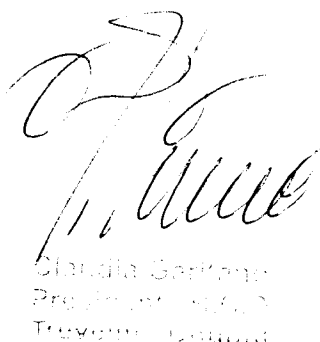
La entrega del espacio físico implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo y deberá realizarse conforme a su destino, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.536 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La afectación de «EL INMUEBLE COMODATADO» a otro tipo de uso deberá ser homologado mediante el Convenio correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV. Raúl Ricardo Alfonsín - 9203 - Trevelin - Chubut www.trevelin.gob.ar
Secretaría Privada intendente@trevelin.gob.ar

Tel/Fax: 480129/480145


Fabio Durango
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garrano
Provincia de Chubut
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.273/24 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 27 de marzo del año 2.024, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 03/24.-----



En un mismo tenor están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino. -----

TERCERA: EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, En concepto de préstamo de uso.-----


CUARTA: El presente contrato comenzará su vigencia desde el día 01/03/2.024 y finalizando al término de la actual gestión de gobierno, sin obligación del «COMODANTE» de notificar a «EL COMODATARIO» el fenecimiento, no entendiéndose el silencio como tácita reconducción.-----


QUINTA: El «COMODATARIO» acepta y se obliga a:

- 1.- Respetar la duración del Comodato en los términos del artículo 3° de la presente.
- 2.- Conservar y respetar la delimitación de «EL INMUEBLE COMODATADO».
- 3.- Cumplir con todas las medidas de seguridad. Higiene y salud establecidas por la normativa vigente para todas las actividades, etc que se llevan a cabo en «EL INMUEBLE COMODATADO».
- 4.- Velar por el cuidado y conservación de «EL INMUEBLE COMODATADO».
- 5.- No efectuar la venta, consumo y/o provisión de bebidas alcohólicas, cigarrillos, pirotecnia o cualquier otro elemento que atente contra la salud y/o integridad de quienes presten sus servicios en ANSES, como de aquéllos que concurren a requerir los mismos. Asimismo, queda prohibido ingresar en el espacio cedido, sustancias inflamables, peligrosas o que den malos olores, así como cualquier otro elemento ajeno al destino para el que fue cedido el espacio
- 6.- Mantener «EL INMUEBLE COMODATADO» en buen estado, obligándose a hacer por su cuenta los trabajos necesarios para su conservación.
- 7.- Hacerse cargo por sí o por terceros de todos los gastos de limpieza y/o cualquier otro que pudiera corresponder para usar «EL INMUEBLE COMODATADO».
- 8.- Notificar a el «COMODANTE» dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica en su calidad de titular dominial de «EL INMUEBLE COMODATADO».

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – AV. Raúl Ricardo Alfonsín – 9203 – Trevelin – Chubut
Secretaría Privada
Tel/Fax: 480129/480145

www.trevelin.gob.ar
intendente@trevelin.gob.ar


Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Intendente
Trevelin - Chubut



9.- Responder de manera única, exclusiva y excluyente ante cualquier hecho de violencia, lesión o infracción que se produzca en «EL INMUEBLE COMODATADO», deslindando en este acto al «COMODANTE» de todo reclamo que pudiera suscitarse tanto en sede civil, penal, administrativa como cualquier otra.....

SIXTA: El «COMODANTE» abonará las contribuciones, impuestos, tasas y tributos, sean municipales, provinciales o nacionales que gravaren «EL INMUEBLE COMODATADO», durante el plazo de vigencia del presente; también pagará las facturas por servicios de agua corriente y desagües cloacales; electricidad, gas natural, y toda otra que pudiera corresponder.....

SÉPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente por parte de el «COMODATARIO» faculta a el «COMODANTE» a proceder al desalojo sin más trámite.....

OCTAVA: El «COMODATARIO» en cualquier momento de vigencia del presente contrato, podrá rescindirlo de manera unilateral sin expresión de causa alguna, no generando en tal caso a favor de la contraparte derecho de indemnización. Para el supuesto de rescisión el «COMODATARIO» deberá preavisar a el «COMODANTE» por medio fehaciente con treinta días (30) hábiles administrativos de antelación.....

NOVENA: Para las relaciones interpartes queda totalmente desechada en forma definitiva e irrevocable la forma oral o verbal, más la prohíben para cualesquiera estipulaciones contractuales.....

DÉCIMA: LAS PARTES constituyen, como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los individualizados en el introito del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente.....

DÉCIMA PRIMERA: Conforme LAS PARTES, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando expresamente aclarado que renuncian al fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Esquel para cualquier cuestión que se plantee entre las mismas.....

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – AV. Raúl Ricardo Alfonsín – 9203 – Trevelin – Chubut www.trevelin.gob.ar
Secretaría Privada intendente@trevelin.gob.ar
Tel/Fax: 480129/480145

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Intendente



DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el presente pasará al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut, de corresponder.-----

DÉCIMA TERCERA: Se firman tres ejemplares de igual tenor y a similar efecto, quedando uno para el Comodante y otro para el COMODATARIO, recibéndolos todos de conformidad.

Celebrado en la ciudad de Trevelin al día 7 del mes de marzo del año 2.024.-

Thomas Silvía
THOMAS SILVIA
DNI. 21.354.625

[Signature]
ECTOR RICARDO ALFONSO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

[Signature]
Fausto Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

[Signature]
Intendente
Municipalidad de Trevelin
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 03 DE ABRIL DEL AÑO 2.024.....